



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2013-MPS

Sechura, 27 de diciembre del 2013.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintisiete de diciembre del Dos Mil Trece, el Informe N° 013-2013-MPS-GM-GAJ-AAQR emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Sechura, sobre propuesta de Aprobación de Reglamento Interno de Concejo Municipal presentado por el Sr. Alcalde de esta Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización que establece "...Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia..."

Que, de conformidad con lo estipulado en el Inciso 12 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: "...Corresponde al Concejo Municipal aprobar por Ordenanza Municipal el Reglamento Interno del Concejo Municipal..."; y, en concordancia con el Inciso 14° del Artículo 20° de la misma norma señala entre otras atribuciones del Alcalde "...Proponer al Concejo Municipal los proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal..."

Que, con documento de visto el Asesor legal Externo señala que revisado el Proyecto del Reglamento y el Informe N° 029-2013-MPS-SG éste cumple con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que devienen en normas para un correcto desarrollo de la Gestión Pública y Municipal, por lo que debe aprobarse el Informe precedente de Secretaria General, y una vez sustentado y debatido en Sesión de Concejo, aprobarse mediante Ordenanza Municipal el proyecto de Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura que consta de ciento veinte (120) artículos, una (01) disposición transitoria y tres (03) disposiciones finales, por tal motivo recomienda Aprobar mediante Ordenanza Municipal del proyecto de Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura que consta de ciento veinte (120) artículos, una (01) disposición transitoria y tres (03) disposiciones finales.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas afines, el Concejo Municipal APRUEBA por mayoría la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SECHURA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Sechura, conformado por Cinco (V) Títulos, Dieciséis (XVI) Capítulos, Ciento Veinticinco (125) Artículos en Sesenta y un (61) folios; cuyo texto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE todos los dispositivos que se contrapongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- **ORDENAR** a la oficina de comunicaciones, proceder a la publicación de la presente ordenanza conforme a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley 27972; y a la Oficina de Informática su publicación en la Web Institucional.

ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNUPA
ALCALDE